

RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA EL PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE DEL PUERTO DE HUELVA (EXPEDIENTE DAE/HU/004/17).

Vista la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) relativa al Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de la Zona de Servicio Terrestre del Puerto de Huelva, formulada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en los Art. 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27/01/2017 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para el Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de la Zona de Servicio Terrestre del Puerto de Huelva, formulada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- En fecha 20/02/2017 se remitió al órgano administrativo responsable de la tramitación administrativa del Plan un requerimiento de subsanación de la documentación inicialmente aportada.

TERCERO.- En fecha 14/03/2017 se recibió en esta Delegación Territorial la documentación requerida. La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el borrador del Plan Especial y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Art. 36 y Art. 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de la Zona de Servicio Terrestre del Puerto de Huelva debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Art. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establece los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de la Zona de Servicio Terrestre del Puerto de Huelva, formulada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/004/17).

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:640xu911PFIRMAcw9RNmWbsokf2zg9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	07/11/2017
ID. FIRMA	640xu911PFIRMAcw9RNmWbsokf2zg9	PÁGINA	1/2

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente en el plazo de
Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería* (BOJA 39/2016, de 26 de febrero).

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu911PFIRMAcw9RNmWBsokf2zg9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	07/11/2017
ID. FIRMA	64oxu911PFIRMAcw9RNmWBsokf2zg9	PÁGINA	2/2